

Acta Sesión Ordinaria 76-2008

16 de diciembre del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 76-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcalde Municipal** Francisco Zumbado Arce. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez.

Se conoce el Oficio AM-A-423-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Comunica que el día de hoy no asistirá a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, ya que una parte del personal municipal, estará participando en una encerrona, en donde se confeccionarán los indicadores de medición de la Agenda de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad, lo anterior, debido a que dichos indicadores fueron solicitados por la Contraloría General de la República y que deben ser entregados a dicho ente Contralor en el mes de enero de 2009. Durante mi ausencia, asumirá el señor José Francisco Zumbado Arce, en su calidad de Alcalde Suplente.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) REVISION DE LAS ACTAS 74-2008 Y 75-2008.
 - III) ATENCION AL PUBLICO.
 - IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
 - V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
1. Se somete a votación el oficio ASP-506-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, mediante el cual presenta informe

sobre los resultados obtenidos en el proceso de remediación del Pozo AB-1089 y la Comisión Interinstitucional formada al respecto.

2. Integración de un Órgano Director del procedimiento administrativo, para definir el tipo de nulidad alegada que pudiera pesar sobre el citado permiso de construcción 7629.
3. Invitar al Señor Víctor Sanchez Barrantes para la Sesión del 16 de diciembre del 2008.
4. Se somete a votación el oficio INF-RH-023-2008, suscrito por el licenciado Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentó “Propuesta técnica para la reasignación del puesto N°022, ocupado en propiedad por el señor Alexander Venegas Cerdas”.
5. Se somete a votación el Oficio AS 193-MCM 2008, suscrito por la Ing. Mayela Céspedes, funcionaria de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, mediante el cual traslada propuesta para la Administración de Plantas de Tratamiento, entre ellas la del Conjunto Residencia Villa Sol.
6. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000034-01, denominada “Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios de suelos asociados en el proceso de diseños de algunos puentes de la red vial cantonal”
7. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000030-01, denominada “Adquisición de vehículo de volteo para la Unidad de Obras”

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.

VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°74-2008 de la Sesión Ordinaria N°74-2008, celebrada el nueve de diciembre del año dos mil ocho.

Articulo 1 léase: ... *“SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES Xinia Zumbado Zumbado, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos ”* ...

Artículo 2 léase: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y FORMA DEFINITIVA: Aprobar la revisión de Acuerdo propuesto por el Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos.”*

Artículo 15 léase: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el informe del Auditor Interno. SEGUNDO: Derogar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta 61-2008, Artículo 18. TERCERO: ...”*

Artículo 16 léase: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el informe AI-79-2008 del Lic. Eliécer Leiton, Auditor interno. SEGUNDO: Encargar al Alcalde de tomar las medidas administrativas y jurídicas pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para dar cumplimiento, a lo ordenado por la Sala Constitucional. Es importante recordar que el no acatamiento de lo resuelto por la Sala, podría originar eventuales responsabilidades, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional”.*

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, razona que respecto al Artículo 18, la Carta de Entendimiento con la Iglesia, entendió que es para alquiler del edificio únicamente, pero son para 2 aulas con un pago de ¢8.0 millones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°74-2008 de la Sesión Ordinaria N°74-2008, celebrada el nueve de diciembre del año dos mil ocho.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°75-2008 de la Sesión Extraordinaria N°75-2008, celebrada el once de diciembre del año dos mil ocho.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que a la Sesión le faltó formalidad.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, aclara que la organización fue realizada por la Administración, aunque se insistió realizarla en el Salón de Sesiones, pero manifestaron que no reunía las condiciones, además al ser una Sesión debía ser dirigida por el Presidente Municipal, ningún maestro de ceremonia podía estar, entonces si se cometieron errores.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, expresa que se debe felicitar a la Asesora del Alcalde Ruth Espinoza, como encargada de la Delegación de Guatemala, ya que la misma delegación estaba muy satisfecha, por los lugares visitados.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, respalda que los eventos se deben realizar en el Salón de Sesiones, además le preocupa que no se invitara directamente por medio de los directores a niños y adolescentes porque la actividad era muy cívica – cultural, fue bien que participara un grupo de scouts eso es proyección municipal.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, avala que se debe felicitar a la Asesora Ruth Espinoza, por la programación.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que se debe felicitar a la Asesora Ruth Espinoza, pero el día del evento se dieron errores, en su caso se ofreció colaborar y no lo llamaron a la Comisión, también faltó participación de la sociedad civil, en la cena debió dárseles comida típica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°75-2008 de la Sesión Extraordinaria N°75-2008, celebrada el once de diciembre del año dos mil ocho.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio 5639 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, Jefa Departamento de Secretaria, Municipalidad de Barva, fax 2260-2883. La nota enviada por Concejo Municipal, referente al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria 69-2008, Capítulo III, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, Artículo 2 sobre la toma de nota y archivo sobre el voto de apoyo a la Municipalidad de Barva en relación con el Veto al Proyecto de Desarrollo Urbanístico del Volcán Barva. Comunica que al respecto que la Comisión Municipal de Correspondencia ha conocido la nota y la ha trasladado a su respectivo conservo.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio de Hannia M. Durán, Jefa de Area, Asamblea Legislativa, fax 22 43 24 36. Con instrucciones de la señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que esta instancia legislativa acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS, expediente No. 14.924.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce Invitación al Acto de Clausura y Graduación de Sexto Grado, Curso Lectivo 2008, Escuela Fidel Chaves Murillo, que se llevará a cabo el viernes 19 de diciembre a las 4:00 pm en la Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar la asistencia de la Sindica Suplente Carmen Zumbado Venegas.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 5682, PE-549-08, ATS-012-08 de Lic. Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido a Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Tal como se ha informado, el IFAM contrató a la Empresa "Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva Sociedad Anónima", para que brinde asistencia técnica en materia de contratación administrativa a las municipalidades para que agilicen la ejecución de los proyectos de inversión local financiados con los recursos que ha estado transfiriendo el Gobierno Central a los Gobiernos Locales. Como parte de las labores que debe emprender el IFAM para asegurar los resultados de la contratación esta el supervisar los productos que esta debe rendir y entregar a las Municipalidades, así como la verificación de los movimientos financieros de los recursos que se encuentran disponibles en Caja Unica, esto por considerarlo como un parámetro

importante para medir la ejecución de los proyectos financiados con dichos fondos. De conformidad con lo anterior y con una sincera petición de que se proceda a tomar las medidas correctivas necesarias para agilizar y aplicar en el menor tiempo posibles las acciones requeridas para obtener un alto porcentaje de ejecución de los proyectos, se permite indicarles la información que les suministra la Tesorería Nacional sobre los saldos que esa Municipalidad tiene al 30 de noviembre del 2008.

Cuadro No.1 Saldo en Caja Unica - Datos al 30-11-2008 - (miles de colones)	
Concepto	Monto
Ley 8114, Impuesto a los combustibles	0, 0
Otras transferencias 1/	240.000.0
Ley 7755, Partidas específicas	5.183.8
Ley 7313, Impuesto al banano	0.0
Ley 8316, Impuesto de salida del país	0.0
Total	245.183.8

1/ Incluye: Fondo Solidario y las sumas asignadas a algunas Municipalidades de las transferencias emitidas mediante los Decretos No.34098-H y 34502-H, publicados en Las Gacetas No.221 y No.90 del 16 de noviembre de 2007 y del 12 de mayo de 2008. Los datos revelan que a esa fecha (30-11-2008) su representada cuenta con un monto total sin desembolsar de ¢245.2 millones, lo cual es bastante preocupante, dado el poco tiempo de que se dispone para lograr una eficiente y eficaz ejecución de los proyectos. Para reafirmar aún mas la preocupación, es importante recordar que una de las motivaciones para ofrecer a los gobiernos locales la asistencia técnica que se menciona en el párrafo primero, es debido a que algunas Municipalidades han mostrado una lenta ejecución de los fondos que se les transfiere así como sus propios recursos, aspecto que ha venido a constituirse en el talón de Aquiles que les resta prestigio ante la ciudadanía en general. Resultados, que pueden observarse como negativos y que pueden venir a obstaculizar la aplicación de las políticas a favor de la descentralización, entendida esta como un proceso sistemático de transferencia de competencias y recursos, mediante un nuevo marco de referencia jurídico, que tiene como fundamento el traslado de recursos financieros del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales.

Espera de que el planteamiento anterior genere un fuerte compromiso de trabajo para que se tomen y apliquen las acciones pertinentes para la eficiente ejecución de los proyectos de inversión local.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que debe haber un compromiso de los Síndicos que presentaron proyectos para estos fondos, deben presentar un informe de cómo se han ejecutado esos fondos, ya que es un parámetro para medir la gestión y la ejecución y nos abre la oportunidad para que nos giren nuevos fondos solo si el proyecto se ejecuta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal y a los Síndicos un informe sobre la gestión que realizan con dichos fondos.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 5729 de Ligia Delgado Zumbado. Como muchos saben fue parte del Proyecto para la Actualización del Plan Regulador por un periodo de 8 meses y medio y que por algunos problemas se vio obligada a renunciar a dicho Proyecto. El motivo de la nota es porque los últimos 15 días que laboro en dicha oficina no recibí salario y hasta el momento no ha recibido una respuesta satisfactoria por parte del señor José Zumbado Director del Proyecto y del Area Técnica Operativa de la Municipalidad. El lunes 1 de diciembre le preguntó al señor Zumbado sobre el pago y el le responde que el cree que no se va a pagar esos días sin ninguna otra explicación. Le comunica que va a hablar con la Alcaldía y le responde que se averigüe sobre el tema. Posteriormente se acordó que Ligia Muñoz la compañera de oficina en ese momento le había comentado que ya la Alcaldía sabía y que todo estaba arreglado y las contrataciones se habían atrasado, hablo con el Alcalde y el le comenta que no sabe, ni nadie le ha hablado sobre el asunto. En vista que la situación no había nadie quien me diera respuesta hablo con el Encargado de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes y me dice que eso es imposible que me tienen que pagar, que no se puede violentar los derechos del trabajador de esa forma, pero que el no podía proceder sin tener una orden del señor Zumbado con previo visto bueno de la Alcaldía.

Reconozco que fue un error trabajar los últimos 15 días sin una acción de personal, pero no es la primera vez que esto sucede, porque cuando firme el adendum al contrato lo firmé 8 días después y laboré 8 días sin ningún documento que me acreditaba como contratista o funcionaria. Considero que todo esto sucede por falta de planificación, no miden los tiempos, nunca toman en cuenta que las contrataciones o cualquier asunto que llegue al Concejo tiene que ser visto por el Concejo, luego remitirlo a comisiones y posteriormente aprobación del mismo. Que lamentable que tengamos que llegar hasta este punto y que quede muy claro, nunca se hablo de trabajar sin recibir ninguna remuneración como se quiere hacer creer, si he trabajado para esta Municipalidad sin recibir salario y fue con el Area de Desarrollo Social por 15 días que con mucho gusto colaboré, pero esta situación es diferente. Los días que laboré y fechas son las siguientes: lunes 10 hasta jueves 20 de noviembre, 54 horas y el viernes 21 de noviembre, 8 horas y media, ya que en ese momento al señor Zumbado se acordó que desde el 10 deberíamos de trabajar con una jornada como el resto de los empleados.

El motivo de esta nota es porque ustedes son parte de este equipo y que algunos problemas graves internos es porque dependiendo quien sea el que tenga el problema lo minimizan. Estos funcionarios no necesitan talleres, capacitaciones u otros, necesitan ser respetados escuchados y proceder como se debe, he tenido la oportunidad de compartir con ellos mucho tiempo y les aseguro que el 95% de los funcionarios son personas que valen la pena pero viven una desmotivación muy grande y aún así siguen adelante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y al Proceso de Recursos Humanos para brindar respuesta a la señora Ligia Delgado, e informe al Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 5728 de Licda. María Picado Ovares. Presenta un RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.72-2008 celebrada el 25 de noviembre del 2008, Artículo 25, acuerdo que le fue notificado el día de hoy. Considera que el acuerdo tomado constituye una violación al principio de imparcialidad de jerarquía y las recomendaciones que pueda tomar la Comisión de Gobierno y Administración puede carecer de

objetividad debido a que los 3 abogados que son parte de dicha Comisión, son las mismas personas que han estado involucradas en todas las etapas anteriores del proceso sancionador disciplinario del que esta siendo objeto. Los abogados presentes en dicha Comisión son: el Licdo. Jorge Retana quien es Asesor Legal y asistente del Organo Decisor, a saber la Alcaldía y el Licdo. Francisco Ugarte quien se ha presentado como Asesor del Organo Director, así como el Máster Ennio Rodríguez, que como Departamento Legal de la Municipalidad ha estado asesorando durante el proceso y es Jefe inmediato del Licdo. Ugarte.

Nótese que los abogados son los mismos que han estado asesorando en etapas anteriores y son los mismos que vienen resolviendo y recomendando las resoluciones que se interpusieron por mi persona y mi representante legal. En este sentido, el hecho de que la Resolución interpuesta por mi persona y las sucesoras como respuesta a esta, sea conocida por estas personas, quienes recomendarán al Concejo Municipal sobre la decisión a tomar, sin ninguna duda violenta los derechos fundamentales del debido proceso. Solicito la apelación sea revisada por el Asesor Legal del Concejo Municipal o por personas ajenas y no involucradas con las etapas anteriores del proceso disciplinario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 5705, ARSBF-1071-2008 Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Area Rectora de Salud Belén – Flores, telefax 2239-08 64. Remite el informe de inspección de los diferentes supermercados chinos del Cantón por la preocupación de los confites White Rabbit y su supuesta contaminación con melanina.

NOMBRE DEL LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CONDICIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN
1.Super San Antonio	Wu Chun Ling	Belén 100 oeste del Lagar	- PSF al día vence en junio del 2009. - No venden confites chinos. - No observe el extintor. - Venden carne empacada.	- Ubicar el extintor tipo A,B,C, de 4.5 K.
2.Super Belén	Liang Mei Ling	La Rivera entrada principal Residencial Zayqui	- PSF al día vence en enero 4 del 2009. - No venden confites chinos. - No observe el extintor. - Venden carne empacada.	- Ubicar el extintor tipo A,B,C, de 4.5 K.
3.Super Marcela	Xiang Ping Zeng Hon	Rivera 400 metros Oeste del Hotel Marriot.	-PSF en trámite vence en noviembre del 2008. - No venden confites chinos. - No observe el extintor. - Venden carne empacada. - Cilindros de gas se encuentran dentro del establecimiento y no están asegurarlos.	- Reubicar los cilindros de gas en la parte de afuera del local y asegurarlos con cadena. - Ubicar el extintor tipo A,B,C, de 4.5 K.
4.Super La	Francisco Wang	Rivera	-PSF no estaba en el lugar.	- Debe tramitar el PSF en

Plaza		costado norte de la plaza	- No venden confites chinos. - No observe el extintor.	el Área Rectora De Salud Belén-Flores. - Ubicar el extintor tipo A,B,C, de 4.5 K.
5.Super 2000	Feng Wei Xing	Llorente, Flores. %00 este Firestone.	-PSF vencido en julio del 2008. - No venden confites chinos. - El extintor esta al día. - Venden carne empacada. - Cilindros de gas se encuentran dentro del establecimiento y no están asegurarlos.	- Reubicar los cilindros de gas en la parte de afuera del local y asegurarlos con cadena.
6.Super América	Yian YI Feng	Llorente de Flores	-PSF al día vence en diciembre del 2008. - No venden confites chinos. - El extintor esta al día. - Venden carne empacada. - Cilindros de gas se encuentran dentro del establecimiento y no están asegurarlos.	Ubicar el extintor tipo A,B,C, de 4.5 K.
7. Super Miramar		B°. Los Ángeles Llorente de Flores	- No cuenta con PSF. - No venden confites chinos. - No cuenta con El extintor. - Pintura de las paredes deteriorada. - No tienen lavamanos.	- Debe tramitar el PSF en el Área Rectora De Salud Belén-Flores. - Ubicar el extintor tipo A,B,C, de 4.5 K. -Ubicar el lavamanos, con jabón y toallas de papel. - Pintar las paredes con pintura color claro.

CONCLUSIÓN. Como se puede ver se aprovecho la visita para realizar una revisión general de los establecimientos, en ninguno se encontró venta de confites de la marca antes mencionada. A esta fecha ya se realizaron trámites para renovación del permiso y esta pendiente la visita para valorar cumplimiento de medidas correctivas.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, solicita información adicional de la localización de extintores y cilindros de gas, dando seguimiento en la Administración.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, pregunta porque no se realizo inspección en el Abastecedor de Barrio Escobal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce para su información. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Tributaria para que verifique el cumplimiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento de los diferentes supermercados citados.

ARTICULO 10. Se conoce el correo electrónico de Francisco Zumbado Arce, Coordinador, Asociación Cívica Belemita. Informa que aún no se ha podido elegir la Junta Directiva de la Asociación Cívica Belemita, ya que en 2 ocasiones hemos convocado a los representantes de los

grupos organizados de la comunidad y no hemos podido reunir el mínimo que exige la Ley de Asociaciones, que son 10 asociados. Hemos pospuesto para el mes de enero una nueva convocatoria para tal fin y aprobar los Estatutos de nuestra asociación, los cuales adjunto a esta nota. También les informo que el Baile del 31 de Diciembre del 2008, aún no se ha finiquitado ya que no se cuenta con el presupuesto total para pagar el conjunto musical y la empresa que administra el Balneario Ojo de Agua no quiere adquirir este compromiso en esas condiciones. Por parte de nuestra organización se decidió no organizar esta actividad en este año, pero esperamos que para el 2010 se pueda realizar de la mejor manera y con el compromiso de la Alcaldía y la aprobación del Concejo Municipal, de contar con un presupuesto que oscila entre los 15 a 20 millones, a partir del primer extraordinario del 2009 y que para el presupuesto del 2010 se incluya como una meta más, ya sea de la Unidad de Cultura o del Concejo o de la Alcaldía.

Para que esto funcione legalmente y no tener problemas con la Auditoría Interna, hay que incluir la fiesta del 31 de diciembre como la culminación de las actividades de fin de año que realiza la Unidad de Cultura, iniciando con el Festival de las Luces (Navidad en Belén) y finalizando con el Baile del 31 de Diciembre, por lo que a la actividad se le cambiaría el nombre y se puede llamar "Navidad en Belén, uniendo la familia belemita". Además consideramos que para que la Asociación funcione se debe contar con el apoyo de la Municipalidad de Belén, dándole el carácter de Comisión Especial y que desde esta organización se emanen las directrices de todas las actividades festivas públicas del cantón, mediante dictámenes que emitan a ese Concejo.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que se debe felicitar al Vice Alcalde Francisco Zumbado, por el esfuerzo realizado, de hecho visitaron juntos hasta la Empresa Pedregal para solicitar el Salón, pero el año pasado se realizó la actividad por la Celebración del Centenario, pero este año no hay ninguna celebración que justifique el gasto.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, expresa que hay un acuerdo del Concejo Municipal, desde mayo para que la Unidad de Cultura organizara la actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 5443, PE-538-08, ATS-008-08 de Lic. Fabio Molina Rojas, Presidencia Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Con el propósito de agilizar la ejecución de los proyectos a financiar con las transferencias de recursos que ha realizado el Gobierno Central en el presente año a las Municipalidades, el IFAM contrato los servicios de la empresa "Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva Sociedad Anónima" para brindar a los gobiernos locales asistencia técnica en contratación administrativa de los proyectos de obra e infraestructura respaldados principalmente con los recursos del Fondo Solidario, recursos; que como están informados, se encuentran en su totalidad, así como otros ingresos ½ depositados en la Caja Unica del Estado. Tal como lo habían comunicado mediante Oficio PE-488-08 personeros de esa empresa les estarán visitando y solicitando información, con el único afán de ayudarles a que dichos recursos sean invertidos en el menor tiempo posible; para lo que solicitan la mayor colaboración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 5651, ARSBF-984-2008 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Area Rectora Salud Belén – Flores, dirigido a la Licda. Lilliana Valverde Mora, Representante, Empresa Servicios Integrados para Condominio, LM&M, S.A. **Reporte Operacional de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.** Según nota S/O de fecha 25 de agosto del 2008 y recibida en esta dependencia el 09 de setiembre, respecto a la entrega de documento de su representada, indica que para darle tramite al Reporte Operacional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.33601-MINAE-S “Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales” principalmente en lo estipulado en sus Artículos 5, 42, 43, 44, 50, 55. El reporte operacional debe ser original y venir refrendado por el Colegio respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, aclarar sobre cual proyecto de condominio se refiere el citado Oficio.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 5662, 13031, DFOE-SM-79-2008 de la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, 25018100. **Informe Nro. DFOE-SM-79-2008 sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2009 de la Municipalidad, el cual se aprueba parcialmente por la suma de ¢3.830.933.166.37.** Para que se cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 99 del Código Municipal y para lo que compete al Alcalde de esa Municipalidad, se les informa que con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428 y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto ordinario de esa Municipalidad y su correspondiente plan operativo anual para el ejercicio económico 2009, aprobados por el Concejo, según consta en el acta de la sesión extraordinaria Nro. 56, celebrada el 18 de setiembre, remitidos con nota sin número del 30 de setiembre de 2008, recibida el ese mismo día; así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia, con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia y aplicando técnicas selectivas. La verificación del cumplimiento del bloque de legalidad en el plan operativo anual y el presupuesto, se fundamentó en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron, en el entendido de que el jerarca y los titulares subordinados serán responsables por el cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación presupuestaria interna. Sobre el contenido de los documentos se les indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La aprobación parcial que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les

da contenido presupuestario mediante este documento, presupuestos extraordinarios y modificaciones.

- b) Todos los documentos presupuestarios deben registrarse o incorporarse al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) y validarse. En lo que respecta a los presupuestos extraordinarios este requerimiento debe darse previamente al envío al órgano contralor. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de las *“Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el sistema de información sobre presupuestos públicos (SIPP) Nro. D-2-2005-CO-DFOE.”* Asimismo, el artículo 6 de esas Directrices señala que el jerarca debe establecer los procedimientos internos para el registro o la incorporación y la validación de los datos requeridos por el SIPP, que contemplen, entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos, con el fin de garantizar que la información a incluir en el Sistema sea exacta, confiable y oportuna
- c) En relación con los recursos asignados a la unidad de Auditoría Interna y para su adecuada ejecución, esa Administración debe tomar las acciones pertinentes para el efectivo acatamiento de lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, considerando que es fundamental para el adecuado cumplimiento del plan de trabajo de la citada unidad, así como para la correspondiente rendición de cuentas que debe realizar el Auditor Interno sobre los recursos asignados por el jerarca.
- d) La unidad de Auditoría Interna debe contar con los recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión, acorde con su plan de trabajo anual, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Asimismo, la distribución debe ser equitativa con respecto a los requerimientos del resto de la entidad, en el entendido que no se dé un trato discriminatorio en caso de que existan restricciones de orden presupuestario. La Administración será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la mencionada Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto y de facilitar su ejecución.
- e) Las variaciones al presupuesto deberán ajustarse a lo establecido por esta Contraloría General, especialmente en el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-1-2006-CO-DFOE (publicado en La Gaceta Nro. 170 del 5 de setiembre de 2006). Se reitera que esa administración es responsable de verificar el cumplimiento del bloque de legalidad en dichos documentos presupuestarios, que incluye lo dispuesto en el Código Municipal en relación con **la aprobación interna de las modificaciones presupuestarias**, las cuales **únicamente pueden ser acordadas por el Concejo** y con los conceptos incluidos en la partida de remuneraciones (ver artículos 100, 122 c, 146 b, entre otros). Asimismo, se les recuerda que ya se debe haber elaborado la normativa interna que asegure el adecuado cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento.

- f) Parte fundamental de las responsabilidades propias de la Administración, es el desarrollo apropiado de las siguientes actividades del proceso plan-presupuesto:
- Evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto municipal y presentación de los resultados al Concejo, en forma periódica, así como al 31 de diciembre al finalizar cada periodo¹.
 - Como resultado de la evaluación física y financiera, proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad
 - Instaurar los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo y teniendo como referencia los indicadores de gestión establecidos.
- g) El Decreto Ejecutivo Nro. 34029-H² establece la obligación de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Por consiguiente, se hace necesario que esa administración considere las previsiones presupuestarias pertinentes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables a efecto de adoptar e implementar dichas normas de contabilidad.
- h) Se deberán incorporar al presupuesto vigente, mediante los mecanismos establecidos, el contenido presupuestario necesario para adoptar, en lo que les corresponda, las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, conforme lo previsto en la Convención de los Derechos del Niño (Ley Nro. 7184) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nro. 7739).
- i) La Administración es responsable de verificar la legalidad de los procedimientos de contratación administrativa que se lleven a cabo, así como de la conformidad de lo contratado o pactado con el ordenamiento jurídico, tanto de los contratos vigentes como de los que se suscriban a futuro. En tal sentido, en el expediente de contratación respectivo deberá quedar constancia de todo lo actuado sobre el particular por parte de la Administración, para efectos del control posterior de este órgano de fiscalización superior.
2. **APROBACIONES.** De conformidad con los resultados obtenidos, se aprueba parcialmente el presupuesto presentado por esa Municipalidad por un monto de ¢3.830.933.166,37. En relación con algunas de las aprobaciones se indica lo siguiente:

¹ Artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nro. 8131, entre otra normativa.

² Publicado en La Gaceta Nro. 196 del 11 de octubre de 2007.

- a) Se aprueban los ingresos propuestos, a excepción de lo indicado en el inciso b) siguiente; no obstante se les recuerda que los montos propuestos constituyen una meta de recaudación y que de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Nro. 8131, *“El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos.”*, constituye un hecho generador de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que pueda dar lugar. Asimismo, *“el apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes”*, como sería el apartarse del principio presupuestario de exactitud, también constituye un hecho generador de responsabilidad administrativa, tal como lo dispone el inciso o) del artículo antes citado.
- b) Se aprueba el aporte del Gobierno Central, por concepto de la Ley 8114 por la suma de ¢24.708.022,00 con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2009, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la aquí aprobada o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, se deberán realizar los ajustes pertinentes. Los recursos incluidos de más en el presente documento, por un monto de ¢10.891.978,00, así como los correspondientes gastos quedan improbados. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes derivados de la improbación indicada, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 15 de enero de 2009 y siguiendo los procedimientos establecidos.
- c) La incorporación de los recursos de vigencias anteriores, superávit específico, por ¢228.000.000,00, se aprueba de acuerdo con la información aportada en el oficio DAF-INF09-2008, sujeto a que de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2008 y que en caso de ser necesario, se realicen los ajustes correspondientes, una vez aprobada por el Concejo la liquidación presupuestaria de ese periodo.
- d) El presupuesto de egresos por partida a nivel general y por programas se aprueba de conformidad con lo comunicado en los *“Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”* (L-1-2005-CO-DFOE)³. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso netamente interno. Los presupuestos extraordinarios y modificaciones, que se formulen durante el ejercicio económico, así como los informes de ejecución presupuestaria, deben guardar concordancia con lo antes indicado.
- e) Se aprueba el contenido presupuestario para un total de **127** plazas, según la Estructura organizacional (Recursos - Humanos), de las cuales 90 son para “Procesos sustantivos” y 37 para “Apoyo”.

³ Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de junio de 2005.

- f) En cuanto a la provisión incluida con el fin de cubrir los posibles incrementos salariales correspondientes al periodo 2009, su utilización será de la exclusiva responsabilidad del Jerarca y de la Administración de esa Municipalidad. No obstante, se indica que dichos incrementos salariales deberán ser aprobados por el Concejo con base en justificaciones que señalen el fundamento, (costo de vida, salarios mínimos, decreto de gobierno resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones, estudios del mercado salarial, rotación de personal, etc.), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje que se propone, la cual deberá considerar al menos la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y cumpliendo el bloque de legalidad; dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la administración y que deberá estar disponible para las funciones de fiscalización que pueda realizar esta Contraloría General en esa materia.

Asimismo, en vista de que con la aplicación de la provisión antes citada o por el mecanismo de modificación presupuestaria, se realizaron ajustes de carácter salarial, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requieren de la aprobación de esta Contraloría General, se les recuerda que es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

- g) El contenido presupuestario para el reconocimiento de la prohibición se aprueba, no obstante, es responsabilidad de esa administración verificar, de previo a reconocer el beneficio indicado y en cada caso en particular que previo a la inclusión de plazas al régimen de prohibición, exista una resolución del alcalde o autoridad competente, que motive dicha inclusión y el pago correspondiente del plus. Dicha resolución a su vez, tiene que estar apoyada en un estudio específico que demuestre la vinculación de las funciones y responsabilidades de la plaza con el fundamento que se adopta para el reconocimiento
- h) Se aprueba el contenido presupuestario que se incluye para transferencias a favor de entidades privadas sin fines de lucro; al respecto se les recuerda que la ejecución de dichos gastos conlleva la responsabilidad de la administración, de verificar y cumplir con todos los requisitos que regulan este aspecto entre los que se cita la circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001), denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados y tener presente que el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República indica que *"Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República..."*; por lo tanto, el acto administrativo mediante el cual se pretenda transferir recursos públicos en beneficio de

sujetos privados necesariamente deberá indicar, en forma clara y precisa, la ley que autoriza dicho beneficio

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Alcalde Municipal y al Auditor Interno para que se acaten las recomendaciones de la Contraloría General de la República.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AI-82-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. REMISION DE INFORME. Para su información, remite el INFORME NO.INF-AI-05-2008, ESTUDIO SOBRE PAGO DE DISPONIBILIDAD Y TIEMPO EXTRAORDINARIO. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó por disposición del Auditor. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con los señores Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos y Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. De conformidad con el procedimiento vigente para la tramitación de informes, el citado documento fue remitido al Alcalde, para lo correspondiente, según su competencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 18 de diciembre, 2008.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AI-85-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. VACACIONES. Solicita autorización para disfrutar 15 días de vacaciones, según el siguiente detalle: del 26 de diciembre del 2008 al 02 de enero del 2009 y del 26 de enero al 06 de febrero del 2009, ambos inclusive. Esos días corresponden al periodo 2006-2007 y con ellos se cancela ese periodo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar al Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno disfrutar 15 días de vacaciones, según el siguiente detalle: del 26 de diciembre del 2008 al 02 de enero del 2009 y del 26 de enero al 06 de febrero del 2009, ambos inclusive. Esos días corresponden al periodo 2006-2007 y con ellos se cancela ese periodo. **SEGUNDO:** Remitir al Proceso de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AI-83-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde. INICIO DE ESTUDIO. La Auditoría, iniciará a partir de esta fecha, un estudio especial, en atención a una denuncia recibida, en relación con una contratación de servicios, para el proyecto de actualización del Plan Regulador. En virtud de lo anterior, mucho agradece la colaboración y facilidades que le proporcione a la Auditoría, en la realización de ese estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de brindar todas las facilidades al Auditor Interno para la realización del citado Informe.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 17. Invitar al Señor Víctor Sanchez Barrantes para la Sesión del 16 de diciembre del 2008.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que se le llamo respecto a una recalificación que se realizo conforme a un Informe de Recursos Humanos, pero se debió derogar dicho acuerdo, ya que se incurrió a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal en un error, la invitación se hace conforme al Artículo 40 del Código Municipal.

El Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sanchez Barrantes, expresa que no hace incurrir al Concejo Municipal en un error, sino que hay 2 posiciones una de Recursos Humanos y otra del Auditor, en su caso se basa en la reglamentación del Servicio Civil que permite realizar esa recalificación, su criterio ha sido utilizado por la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Santa Ana, esto denota que falta personal en la Municipalidad, no tenemos un funcionario para realizar indicadores, para planificar, lo otra opción es no hacer nada en la Administración, igual sucede con Juan Carlos Cambronero Encargado de Salud Ocupacional, pero también es el Encargado de Emergencias, considera que su posición es la mas acertada y no entiende la posición del Auditor, porque el Informe es para una reasignación provisional, terminada la gestión, no tiene ni puede reclamar ningún derecho adquirido, en el Gobierno Central estos movimientos son muy utilizados. En este caso el funcionario es el encargado de presupuestación, pero ahora esta realizando indicadores, a ninguna persona se le están recargando funciones, sino mas bien se le esta contratando una asistente. En su caso es un técnico, no es político y muchas de las responsabilidades de Recursos Humanos son diferentes a otras instituciones de gobierno, por ejemplo si existe queja por hostigamiento la atiende, pero no tiene conocimiento que se haya generado una situación. En el tema de evaluación del desempeño y capacitación eso es lo mas importante y estratégico de Recursos Humanos, en este momento hay un programa de capacitación que se trabajara en los próximos 4 años, en una gerencia por valores y en trabajo por equipo, se inicio a trabajar hace 1 mes, además se realizara una evaluación de los Directores, que será realizada por los subalternos y en el año 2011 se realizara evaluación a todos los funcionarios.

Cree que se requiere una persona mas que trabaje en capacitación y evaluación, porque se debe evaluar las metas, la eficacia, eso es un trabajo a tiempo completo.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, cuestiona que le preocupa como un funcionario municipal pueda ser un asesor de la Alcaldía al mismo tiempo, ya que podría en algún momento reclamar sus derechos como asesor, además hacer las 2 funciones específicas, no sabe si es compatible en la Administración Publica, esta doble función.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, razona que hay dualidad de funciones, en algún momento seria juez y parte, lo que se hace es una fusión de responsabilidades.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, precisa que el diagnostico de necesidades de capacitación, la ley de hostigamiento, los aumentos de ley, etc., son funciones del Coordinador de Recursos Humanos de cualquier institución, pero aquí no se realiza evaluación del desempeño, por ejemplo en la Unidad Ambiental no se repuso el funcionario que se fue, aunque se dice que faltan funcionarios.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado Zumbado, detalla que hay baja estima por parte de los funcionarios, además hay quejas de los aumentos salariales.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, recuerda que desde el año pasado algunos funcionarios municipales entregaron un pliego de peticiones el cual se traslado a Recursos Humanos, se recibió un informe en 2 ocasiones, pero la información no se apegaba a las solicitudes de los funcionarios, quedo el sinsabor, porque no se pudo responder a los funcionarios. Cuando se conoce el Informe del Auditor donde hace ver el error del Concejo Municipal, al avalar el informe de Recursos Humanos, se sintió indispuesta porque confían en los dictámenes de la parte administrativa, pero en este último informe de Recursos Humanos que hoy analizamos también recomienda revocar el acuerdo del Concejo Municipal.

El Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sanchez Barrantes, expresa que el Auditor no tiene la ultima palabra para decir que eso esta mal, en su caso hace 8 años llevo a la Municipalidad y tiene 28 años de ser Profesional, pero el Auditor es Contador Publico, en ningún momento le esta dando la razón al Auditor, sino que esta presentando una opción para mejorar. En el tema de los funcionarios solicitan aplicar la carrera Administrativa Municipal, pero ya contamos con vías de carrera administrativa, hay procesos de selección, de capacitación, un manual de puestos, pero hay un mal entendimiento de la Carrera Administrativa Municipal, los funcionarios quieren que se les brinde el aumento salarial a todos por igual pero es imposible. Cuando hay una restructuración como estamos en este momento con el CICAP el Ministerio de Planificación ha señalado que debe detenerse toda reasignación y todo nombramiento.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, establece que siguen quedando dudas, por ejemplo en algún momento se fue la Encargada del Acueducto que es un puesto importante, pero que no se ha nombrado.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, especifica que hay algunos puestos que Recursos Humanos debe intervenir, como un funcionario que esta en un puesto que su perfil no cumple y no se define nada, igual sucede en la Unidad de Comunicación que se deben sacar la plaza a concurso.

ARTICULO 18. Se somete a votación el oficio ASP-506-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, mediante el cual presenta informe sobre los resultados obtenidos en el proceso de remediación del Pozo AB-1089 y la Comisión Interinstitucional formada al respecto.

En respuesta al acuerdo del Consejo Municipal tomado en la Sección 02-2008 del 8 de enero del 2008, se adjunta informe de los resultados obtenidos en el proceso de la remediación controlada por el derrame de hidrocarburo en el pozo AB-1089 se envió el memorando ASP-192-2008 donde se describe lo siguiente: *Para una mejor comprensión se ha dividido la extracción por etapas, en la actualidad nos encontramos en la etapa V que comprende del 28 de enero al 4 de marzo del 2008 donde se han operado 7 pozos de extracción ubicados en las instalaciones de la gasolinera de la zona Franca, donde se ha trabajado un total de 86.52 horas, obteniendo un volumen de 131,550.00 de litros de hidrocarburo mezclado con agua. Del total de este volumen extraído, se calculo que el*

volumen de hidrocarburo puro es de 1,574.76 litros (1.5 m³). En el cuadro siguiente se observa la evolución del proceso de remediación y el total de hidrocarburo extraído en las V etapas.

Etapas	Horas de bombeo	Volumen de hidrocarburo mezclado con agua	Volúmen de hidrocarburo puro
I etapa (2 de julio-22 de agosto)	190,00	27.670,56	260,00
II etapa (22 de agosto-31 de agosto)	11,30	10.060,00	18,62
III etapa (31 de agosto -16 de octubre)	20,13	12.730,00	12,11
IV etapa (14 de noviembre -25 de enero)	155,36	215.750,00	1.855,60
V Etapa (28 de enero-4 de marzo 2008)	86,52	131.550,00	1.574,46
Total	463,31	397.760,56	3.720,79

Como media ante las altas concentraciones de hidrocarburo (>100 mg/l) se envía lo extraído a las instalaciones de RECOPE-Moín para su tratamiento. En la etapa V se ha enviado 15 viajes con el cisterna de AyA, el cual cuenta con una capacidad de 8.7 m³ por viaje. En la etapa actual no se ha descargado a la quebrada la Guaria en ningún momento la mezcla extraída. En las instalaciones se han implementado mejoras que protejan los equipos eléctricos, la adquisición de equipos específicamente para medir el hidrocarburo como multifases, forma de medir los volúmenes extraídos, entre otras mejoras. Se ha trabajado en los términos de referencia para la contratación de especialista de Brasil y Alemania para pasar a etapas mas específicas como son la bio-remediación con bacterias o el tratamiento de suelos. La Dirección de Servicios de la Municipalidad de Belén tiene encomendada la extracción de hidrocarburo los días jueves en horario de 7:30 a 4:30.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, comenta que no han implementado las recomendaciones de los 2 expertos estadounidenses que vinieron, se han dedicado a la extracción del hidrocarburo, no se han establecido los términos de referencia para la bioremediación del pozo, cree que el Informe debe ser ampliado, no sabe si la Municipalidad esta capacitada para las labores de extracción, además consulta cual es el funcionario municipal que esta en la Comisión Interinstitucional, porque debemos pedir un informe a la Comisión Interinstitucional.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, formula que se han extraído 400.000 litros de agua contaminada con hidrocarburos, eso es un gran daño al ambiente, de ahí la preocupación de la Gasolinera de San Antonio. Cree que se puede gestionar a través de la Comisión de Energía Atómica, para que vengan expertos de la EPA, que trabajen en la bioremediación.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, propone que el informe debe ser actualizado, sobre el tema del Plan de Remediación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Rosemille Ramsbotton Valverde: Solicitar al Director del Area de Servicios Públicos que amplíe y actualice el informe, así como un informe de la labor que realiza en este momento la Comisión Interinstitucional

ARTICULO 19. Integración de un Órgano Director del procedimiento administrativo, para definir el tipo de nulidad alegada que pudiera pesar sobre el citado permiso de construcción 7629.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, explica que el Concejo Municipal nunca ha nombrado un Organo Director, por eso recomienda que el Asesor Legal el jueves presente un informe sobre las posibilidades y se nombrara el jueves 18 de diciembre, 2008.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que el Asesor Legal tiene conocimiento en el área jurídica, pero no tiene conocimiento en el área de ingeniería.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Rosemille Ramsbotton Valverde Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Integrar el Órgano Director el jueves 18 de diciembre, 2008.

ARTICULO 20. Se somete a votación el oficio INF-RH-023-2008, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentó "Propuesta técnica para la reasignación del puesto N°022, ocupado en propiedad por el señor Alexander Venegas Cerdas".

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, aclara que a su criterio priva el dictamen del Auditor.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, presenta que no esta totalmente en contra que se envíe a la Comisión, pero el mismo Concejo Municipal lo puede analizar y votarlo el jueves 18 de diciembre, 2008.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Rosemille Ramsbotton Valverde: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTICULO 21. Se somete a votación el Oficio AS 193-MCM 2008, suscrito por la Ing. Mayela Céspedes, funcionaria de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, mediante el cual traslada propuesta para la Administración de Plantas de Tratamiento, entre ellas la del Conjunto Residencia Villa Sol.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 18 de diciembre, 2008.

ARTICULO 22. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000034-01, denominada "Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios de suelos asociados en el proceso de diseños de algunos puentes de la red vial cantonal".

Licitación Abreviada 2008LA-000034-01 Contratación de Servicios profesionales para la elaboración de los estudios de suelos asociados en el proceso de diseños de algunos puentes de la red vial

cantonal. Visto el Memorando 765-2008 de fecha de recibido 05 de Diciembre del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este comité recomienda al Concejo adjudicar de la siguiente manera: A la oferta #2: Castro & de La Torre, S.A. cédula Jurídica 3-101-007-884 del ítem único, las líneas del 1 al 3 por un monto total de 7.462.500.00 (Siete millones cuatros ciento sesenta y dos mil quinientos mil colones exactos)

Licitación Abreviada 2008LA-000034-01 Contratación de Servicios profesionales para la elaboración de los estudios de suelos asociados en el proceso de diseños de algunos puentes de la red vial cantonal

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 24.	El aval de inicio otorgado por el Concejo, en sesión ordinaria, # 60-2008 de fecha 2 Setiembre del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 34 del expediente.	Se procedió a invitar por publicación en la gaceta # 202 de fecha 20 de Octubre del 2008.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 64 al 144 al expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta #1: Imnsa Ingenieros Consultores, S.A. cédula Jurídica 3-101-091498. Oferta #2: Castro & de La Torre, S.A. cédula Jurídica 3-101-007-884
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 148 al 149 y 158	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-457 de fecha de recibido 19 de noviembre del presente año indica lo siguiente: Que ambas ofertas presentan el inconveniente de la vigencia sus garantías, por lo cual deben rendir garantía de participación por el plazo completo como lo exige el apartado 18.1, punto b) del citado pliego donde dice: Vigencia: Un mes después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme. Que en oficio DJ-474-2008, de fecha recibido 28 de Noviembre del 2008, indica que la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A., no cumple con la vigencia de la oferta solicitada (30 días) Hábiles) ya que indicaron que la vigencia de la cotización es de 30 días calendario. Razón por la cual la oferta no resulta elegible
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 147 y 159 del expediente	El encargado de la Unidad de Obras, en oficio UO-251-2008, de fecha de recibido 11 de Noviembre del 2008 indica. Que las ofertas cumplen a satisfacción con todas las especificaciones técnicas, que en razón del presupuesto disponible se debe analizar las Líneas a contratar, al respecto se realizo consulta telefónica a fin de determinar las posibles líneas para adjudicar. Mediante correo electrónico de fecha 28 Noviembre indica que solo las primeras tres

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Líneas se deben adjudicar.
Prevenciones	Folio 150 al 157	Se solicitaron en el oficio GBYS -352-2008, de fecha 19 de Noviembre del 2008. Que los documentos solicitados se aportaron en el tiempo reglamentario.
Sistema de Calificación	Folio 12 y 13 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 50% Experiencia en trabajos similares 20% tiempo de Entrega 30%
Adjudicación	Folio 16	En el punto 11 del cartel indica que la adjudicación podrá ser parcial (por línea) o por el 100% de lo solicitado.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 17 del expediente.	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 19/12/09.
Vigencia de la Oferta	Folio 17 Del expediente.	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 19/1/09
Contenido presupuestario	Folio 04, del expediente.	Se cuenta con contenido presupuestario en la solicitud de bienes y servicios número UO-0013 y certificación de tesorería UO-0013, por un monto total de ¢ 8.000.000.00 (Ocho millones de colones exactos).

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, enumera que como una relación de reciprocidad entre la Alcaldía y el Concejo Municipal y para evitar ciertos malentendidos que no son un factor positivo para el buen desempeño de la Municipalidad y de sus actores propongo que si a consideración de la Alcaldía se nos envíe a los miembros del Concejo Municipal por el medio mas accesible para cada uno el dictamen del Comité de Licitaciones lo que permitiría tener un conocimiento previo a lo que la Alcaldía va a presentar en la respectiva sesión.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, habla que es necesario el estudio para los otros puentes del Cantón, que están en mal estado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000034-01 Contratación de Servicios profesionales para la elaboración de los estudios de suelos asociados en el proceso de diseños de algunos puentes de la red vial cantonal de la siguiente manera: A la oferta #2: Castro & de La Torre, S.A. cédula Jurídica 3-101-007-884 del ítem único, las líneas del 1 al 3 por un monto total de 7.462.500.00 (Siete millones cuatros ciento sesenta y dos mil quinientos mil colones exactos).

ARTICULO 23. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000030-01, denominada “Adquisición de vehículo de volteo para la Unidad de Obras”.

Licitación Abreviada 2008LA-000030-01 “Adquisición de vehículo de volteo para la Unidad de Obras.” Visto el Memorando 774-2008 de fecha de recibido 9 de Diciembre del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este comité recomienda al Concejo adjudicar de la siguiente manera: A la única oferta presentada por la empresa PURDY MOTOR S.

A. cédula Jurídica 3-101-005744 el ítem único, por un monto total de \$24,750.00 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses exactos).

Licitación Abreviada 2008LA-000030-01 Adquisición de vehiculo de volteo para la Unidad de Obras

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	5923/2008 Folio 15 y 16	El aval de inicio otorgado por el Concejo, en sesión ordinaria, # 59-2008 de fecha 30 Setiembre del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 41 al 48 del expediente.	Se procedió a invitar por facsímil y correo electrónico a los siguientes posibles oferentes: 1. Agencia Datsun SA 2. Disexport Internacional SA 3. Automotores Superiores SA 4. Quality Motor SA 5. Citrocar SA 6. Purdy Motor SA 7. Auto Ensambladora SA
Número de plicas (Ofertas)	Folios 49 al 84 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta #1: PURDY MOTOR S. A. cédula Jurídica 3-101-005744
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 89 y 90 del expediente	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-472 de fecha de recibido 27 de noviembre del presente año indica lo siguiente: Que para la única oferta presentada, deberá acreditar fehacientemente la situación del cumplimiento de las obligaciones patronales ante la C.C.S.S., según lo ordenado en el punto 5.5 del cartel.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 87 y 88 del expediente	El encargado de la Unidad de Obras, en oficio UO-260-2008, de fecha de recibido 21 de Noviembre del 2008 indica. Que la única oferta recibida cumple a satisfacción con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel.
Prevenciones	Folio 91 y 93 del expediente	Se solicitaron en el oficio GBYS – 357-2008, de fecha 02 de Diciembre del 2008. Que el documento solicitado se aportó el tiempo reglamentario.
Sistema de Calificación	Folio del 27 al 31 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 50.0%

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Plazo de entrega 5.0% Garantía del producto 7.5% Respaldo de repuestos 5.0% Años experiencia distribución 15.0% Experiencia del taller 7.5% Ventajas adicionales 10.0% 100.0%
Adjudicación	Folio 16	En el punto 11 del cartel indica que la adjudicación podrá ser por ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 34 del expediente.	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 24/12/2008
Vigencia de la Oferta	Folio 38 Del expediente.	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 24/12/2008
Contenido presupuestario	Folio 3 del expediente.	Se cuenta con contenido presupuestario en la solicitud de bienes y servicios número UO-0012 y certificación de tesorería UO-0012, por un monto total de ¢ 15.000.000.00 (Quince millones de colones exactos)
Observaciones: Dado que solo una empresa participo y con el propósito de determinar la razonabilidad del precio ofertado, se verifica en el folio 87 un estudio de mercado realizado por la Unidad de Obras, donde se concluye que los precios oscilan entre los \$18,500 a los \$26,800.		

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, expone que la llega la Licitación nuevamente, pero solo con un oferente, presentan una hoja de comparación de precios pero con características diferentes a lo ofertado, no se presenta un estudio de mercado.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Rosemille Ramsbottom Valverde Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000030-01 "Adquisición de vehículo de volteo para la Unidad de Obras" de la siguiente manera: A la única oferta presentada por la empresa PURDY MOTOR S. A. cédula Jurídica 3-101-005744 el ítem único, por un monto total de \$24,750.00 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses exactos).

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-1106-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Oficio EPL-2008-59, suscrito por la Lic. Karolina Quesada Fernández, Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral, mediante el que remite versión definitiva para la Carta de Entendimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Belén

y las Temporalidades de la Iglesia. Al respecto, esta Alcaldía les traslada una copia del documento mencionado, para su valoración estudio respectivo y trámites correspondientes que consideren oportunos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-1107-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio CL 62-2008, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°37-2008, celebrada del 12 de diciembre de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2008LA-000036-01, denominada “*Servicio integral de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos infectocontagiosos generados en los establecimientos que presten atención a la salud del cantón de Belén*” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, consideración y aprobación correspondiente para su adjudicación. Asimismo, no omitimos indicarles que el plazo máximo para adjudicar este proceso, vence el 07 de enero de 2009.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-1108-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ADS-PM-178-08, suscrito por el Lic. Christopher L. May Herrera, Coordinador de la Unidad de Policía Municipal, por cuyo intermedio presenta propuesta de proyecto denominado “Propuesta para la implementación del servicio de monitoreo remoto de alarmas de la Municipalidad de Belén”. Al respecto, esta Alcaldía adjunto les hace entrega de una copia del documento mencionado, a fin de proceder con su valoración, estudio y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 27. Se conoce la siguiente Invitación:

El Alcalde de la Municipalidad de Belén
y
El Director de la Policía Nacional de Tránsito

Tienen el agrado de invitarle a la graduación de los inspectores de tránsito ad honorem,
a realizarse el día jueves 18 de diciembre, a las 10:00 am horas en el edificio Angel
San Casimiro, ubicado costado norte de la plaza de deportes San Antonio de Belén.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 28. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, denuncia que:

- En La Ribera algunos vecinos cuando inicia el verano, comienzan con las quemas, eso es contaminación, cree que la Unidad de Ambiente debe realizar inspección y realizar alguna sanción.
- En Comidas Don Miguel le salió un gusano en la ensalada, le preocupa que fue la comida que se sirvió a los Guatemaltecos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Bienes y Servicios para que se incorpore en la Licitación de Catering Service.

ARTICULO 29. La Sindica Propietaria Elisa Zumbado González, plantea que es responsabilidad de los funcionarios que reparten el recibo de agua dejarlo en cada casa, pero dejan en un solo portón de una vivienda varios recibos.

ARTICULO 30. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que la Empresa WPP no tiene permiso del Ministerio de Salud y no tiene patente municipal, si se cierra Los Mangos la Municipalidad tendrá un problema grande, cree que la activación de la Federación del Oeste, para realizar entre otras cosas un relleno sanitario en Turrubáres.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, considera que ya se dio un informe de un primer intento de reunión y se invito a las Municipalidades del Oeste, pero el Presidente Municipal de Santa Ana informo que la Federación esta inactiva y se comprometió a reactivarla, además consulta que Plan B tiene la Municipalidad en el caso del cierre Los Mangos.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, piensa que el tema de la basura es preocupante, como el basurero de La Carpio.

ARTICULO 31. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, cuenta que muchas de las construcciones que se realizan en el Cantón, efectúan la mezcla en la calle y queda manchada para toda la vida, con esto se pierde el señalamiento vial.

ARTICULO 32. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, menciona que la construcción que se realiza al costado sur del Cementerio no tiene permiso de construcción visible y no se sabe que se construirá, además deben reparar la acera, porque metieron maquinaria pesada y falta la bahía para la parada de autobuses.

ARTICULO 33. La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, se refiere a que frente a la Empresa Amanco hay una terminal de contenedores, consulta si hay permiso de funcionamiento, ya que siempre hay trailers en la vía pública.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, pronuncia que:

- El edificio por el Cementerio tiene permiso municipal.
- El parqueo de trailers en La Asunción tiene todo a derecho.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Rosemille Ramsbottom Valverde **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR** Francisco Villegas Villalobos: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33 para análisis y recomendación.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 34. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, señala que la Comisión suspende las reuniones a partir de esta fecha y se reunirán en el mes de enero, aprovecha para desear a todos los miembros de la Comisión una Feliz Navidad y un Feliz Año Nuevo.

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 35. En Sesión de Comisión de Seguimiento de Plan Regulador realizada el lunes 15 de diciembre del 2008 fue conocido el informe de la sesión de trabajo N 006 en la cual participaron funcionarios técnicos de la Municipalidad, COTERRA y Universidad de Costa Rica con la finalidad de homologar la información necesaria para la aprobación de la Viabilidad Ambiental de la Variable Ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén por parte de SETENA entre otros. A continuación se detallan los aspectos relevantes del informe de interés

- 1- Coordinación entre INVU y COTERRA. Que el señor Diógenes Cubero Fernández de la Empresa COTERRA .S A coordine con los funcionarios del INVU para finalmente procesar información única entre ambas instituciones como es el caso de límites del cantón de Belén, sistemas de coordenadas geográficas y pendientes entre otros, para preparar lo antes posibles el documento formal que será remitido a **SETENA** con miras a la aprobación de la Viabilidad Ambiental de la Variable Ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén. Este trabajo se estima que puede quedar finiquitado en las dos últimas semanas de diciembre por parte de COTERRA y en las dos primeras semanas de enero del 2009 por parte del INVU previa coordinación de partes.
- 2- Coordinación Municipalidad de Belén -U.C.R. Por recomendación de la Ing. Ingrid Vargas de la U.C.R, utilizar el método cónico para la demarcación de zonas de protección de pozos de agua potable de consumo humano y basados en que además el SENARA refrendara el informe del trabajo final contratado por la Municipalidad a la U.C.R sobre los estudios Hidrogeológicos. De igual manera recomienda técnicamente la Ing. Ingrid Vargas que la demarcación de zonas de protección de manantiales se lleve a cabo con el mismo método. Manifiesta que el informe final, incluyendo las zonas de protección de los manantiales podrá entregarse en la primer semana de febrero 2009, y basados en la información elaborada por SENARA de previo.

3 - Cronograma estimado / finiquito del proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. Preparar entre la Municipalidad de Belén, U.C.R, COTERRERA e INVU el estimado de la propuesta de cronograma de las diferentes acciones a realizar para finiquitar el proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. Se presenta el cronograma de actividades correspondientes a los periodos 2008 y 2009.

4- Acciones administrativas prioritarias / Municipalidad de Belén. Que el proyecto del Plan Regular es estratégico y prioritario para el Cantón de Belén, por lo que el mismo no debe atrasarse y en vista que en el presupuesto ordinario 2009 no se contemplan los recursos para el proyecto de interés por disposiciones superiores y existiendo compromisos adquiridos mediante convenios con el INVU, SENARA, U.C.R entre otros se requiere de acciones inmediatas que posibiliten la continuidad del mismo sin mayores contratiempos. Una vez conocido y discutido el informe de interés se somete a votación el cual es aprobado por unanimidad por los miembros presentes de la misión: Juan Carlos Murillo Sánchez, José Luis Zumbado Chaves, Maria Antonia Castro, Francisco Ugarte Soto, Hermes Zumbado Alfaro, Rosemile Ramsbotton Valverde, Maria Picado Ovarés, Desiderio Solano Moya, Marcela Ulibarri Leiva, se recomienda al Concejo Municipal

1- Que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde Municipal a preparar y formalizar los adendum y cartas de entendimiento respectivamente de los convenios con la Universidad de Costa Rica y el SENARA para proceder con los estudios de demarcación de zonas de protección de manantiales con el mismo sistema con que se demarcaran los pozos de agua potable de consumo humano con la finalidad de que los mismos sean incluidos en el Plan Regulador del Cantón de Belén

2-Que el Concejo Municipal solicite al señor Alcalde Municipal se sirva girar las instrucciones necesarias a la Administración para que en la primera semana del mes de enero del 2009 se prepare y formalice la modificación administrativa o interna según corresponda al presupuesto ordinario 2009 a efectos de que se le asigne contenido presupuestario al proyecto del Plan Regular de manera que no se atrase el mismo y que las diferentes actividades y compromisos adquiridos mediante convenios con el INVU, SENARA, U.C.R entre otros, tengan el recurso necesario en la segunda semana de enero 2009 a más tardar y que de igual manera se contemple en el primer extraordinario 01-2009 recursos para continuar con el proyecto de interés hasta su finiquito.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, recuerda que en la discusión del PAO 2009, no se dio contenido presupuestario al Proyecto del Plan Regulador y al Proyecto del Río Quebrada Seca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a preparar y formalizar los adendum y cartas de entendimiento respectivamente de los convenios con la Universidad de Costa Rica y el SENARA para proceder con los estudios de demarcación de zonas de protección de manantiales con el mismo sistema con que se demarcaran los pozos de agua potable de consumo humano con la finalidad de que los mismos sean incluidos en el Plan Regulador del Cantón de Belén. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal se sirva girar las instrucciones necesarias a la Administración para que en la primera semana del mes de enero del 2009 se prepare y formalice la modificación administrativa o interna según corresponda al

presupuesto ordinario 2009 a efectos de que se le asigne contenido presupuestario al proyecto del Plan Regular de manera que no se atrase el mismo y que las diferentes actividades y compromisos adquiridos mediante convenios con el INVU, SENARA, U.C.R entre otros, tengan el recurso necesario en la segunda semana de enero 2009 a mas tardar y que de igual manera se contemple en el primer extraordinario 01-2009 recursos para continuar con el proyecto de interés hasta su finiquito.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 36. En la Sesión Ordinaria 72-2008, Artículo 25 del 2 de diciembre del 2008, el Concejo Municipal conoció el Oficio AM-1073-2008, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el cual remite Recurso de Apelación contra Resolución NoAM-R-025-2008 de la Alcaldía Municipal.

La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, menciona que aparentemente la Comisión se reunió ayer, pero en su caso tiene correo electrónico, teléfonos y no fue convocada, siente que el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo se reúne después de la Comisión del Plan Regulador, en su caso ni siquiera a revisado el tema, porque el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo los envía por correo antes de la reunión, pero en este caso no sucedió, aunque esta nombrada en la Comisión y juramentada.

El Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo, informa que plantea la misma queja que la Regidora Suplente Xinia Zumbado, porque antes se le convocaba por correo electrónico y ahora no.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, opina que los informes deben venir firmados por los 3 miembros del Concejo Municipal que integran la Comisión.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, describe que en su momento estuvo en contra de remitir la Apelación a la Comisión porque forman parte de ella funcionarios municipales, pero se le dijo que la Comisión estaba integrada también por miembros del Concejo Municipal, le preocupa que uno de los funcionarios que firma el dictamen ha emitido memorandos respecto al Procedimiento que se lleva en contra la funcionaria, por lo que propone que el caso se remita al Asesor Legal para que brinde un criterio mas objetivo.

El Asistente del Alcalde Jorge Retana Navarro, estipula que el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, realizo la convocatoria a la Comisión desde el viernes 12 de diciembre, por correo.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, puntualiza que el informe lo firma Jorge Retana y puede no haber objetividad, además por Reglamento el Informe de la Comisión debe ser firmado por 3 miembros del Concejo Municipal, cree que avalar el informe de la Comisión podríamos lesionar los derechos de la funcionaria, entonces debemos buscar un criterio mas imparcial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 37. Se conoce Moción que presenta el Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce. De conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, presenta la siguiente Moción, fundamentado en los siguientes hechos:

- a) Que como consecuencia de los problemas viales que se presentan en el casco central del Cantón de Belén, se ha gestionado ante las autoridades de tránsito del país la posibilidad de que funcionarios de la Policía Municipal fueran capacitados como Inspectores de Tránsito.
- b) Que ante las gestiones realizadas por esta Alcaldía, cuatro funcionarios de la Policía Municipal han recibido la capacitación antes mencionada, por espacio de 4 meses, la cual fue concluida con éxito.
- c) Que las autoridades de Tránsito han decidido hacer la graduación de los funcionarios y otorgar la investidura correspondiente a oficial de tránsito para los funcionarios de la Municipalidad de Belén, así como de otras instituciones en el Cantón de Belén, específicamente el día 18 de diciembre a las 10:00 a.m.
- d) Que ante dicho evento se recibirán autoridades de municipalidades tales como las de Santa Ana, San José, La Unión así como de la Universidad Nacional. Así mismo se contará con la asistencia de autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tales como la Ministra Karla González, así como del señor German Marín, Director Nacional de Tránsito.
- e) Que esta Alcaldía cuenta con un presupuesto asignado para gastos de representación, los cuales, según el reglamento para el Pago de Gastos de Representación de la Municipalidad de Belén, los recursos destinados a tal fin serán utilizados para sufragar gastos con motivo de la atención oficial a personas o representantes de entidades ajenas, y relacionadas con las actividades de la Municipalidad de Belén.
- f) Que esta Alcaldía Municipal, cuenta, al día de hoy en el Código Presupuestario 01-01-03-01-07-03, denominado Gastos de Representación Institucional, con un presupuesto de ¢374.150.00, según consta en certificación de Tesorería que se adjunta.
- g) En vista de los anteriores considerandos, mociono, a fin de que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal, gastos de representación por la suma de ¢374.150.00, a fin de atender a los funcionarios de las Municipalidades de Santa Ana, San José y La Unión, así como de la Universidad Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y Dirección Nacional de la Policía de Tránsito.

La Regidora Rosemille Ramsbotton Valverde, siente que es un orgullo para el Cantón hacer la graduación, pero es una actividad de varias Municipalidades y el Ministerio, no entiende porque los gastos deben de correr en la totalidad por la Municipalidad, además no se sabe cuantas personas vendrán, por eso no estaría de acuerdo en aprobar en un 100% el gasto, eso no es ser mezquino, sino que al ser una actividad conjunta todas las Municipalidades deben girar recurso, por otra parte el Proyecto en Belén el Peatón es Primero es un proyecto el cual promueve la Fracción del PAC, se siente satisfecha que se cumpla.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, sugiere que es un gran orgullo que Belén sea escogido para realizar la graduación de Policías Municipales con rango de Oficiales de Transito, por eso felicita a la Administración, porque el Cantón estará mas seguro y mas organizado.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, alega que siente una gran improvisación porque faltan 2 días para el evento y no se sabe cuantas personas vendrán, esto pone en aprietos al Concejo Municipal a tomar una decisión.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado Zumbado, afirma que el día de la visita con funcionarios de Guatemala, la Asesora del Alcalde recibió la llamada solicitando la sede para la graduación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Rosemille Ramsbotton Valverde: PRIMERO: Aprobar la Moción que presenta el Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal, gastos de representación por la suma de ¢374.150.00, a fin de atender a los funcionarios de las Municipalidades de Santa Ana, San José y La Unión, así como de la Universidad Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y Dirección Nacional de la Policía de Tránsito.

A las 9:42 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal